

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 0466

21 de Mayo de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **HECTOR PEREZ** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS 1660 DEL 10 DE MAYO DE 2018**

Persona a notificar: **HECTOR PEREZ**

Dirección de notificación usuario **CL 17 26 – 02 TIGREROS**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 21 de Mayo de 2018

Señor:

HECTOR PEREZ

CL 17 26 – 02 TIGREROS

Teléfono: 3224037758

Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS 1660 DEL 10 DE MAYO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0466 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 1660 DEL 10 DE MAYO DE 2018.** *“POR MEDIO DE L CUAL SE RESUELVE UNA PETICION ESCRITA MATRICULA INTERNA 32178”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

RESOLUCION PQRDS 1660

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRÍCULA INTERNA 32178

El Profesional Especializado adscrito a la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor (a) **HECTOR PEREZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 / 94, manifiesta y solicita:

"...No entiendo porque la empresa me cobra un saldo de \$87.634 por mora y \$36.217 por otros cobros pues tenía solo un saldo pendiente por \$49.324 pesos de la factura anterior.

Que me cobran los conceptos que realmente tengo pendientes, pues lo \$87.634 y los \$36.217 no coinciden con lo adecuado.


Que se separe de mi factura el valor objeto de reclamo (saldo con mora y otros cobros) artículo 155/ley 142"

Lo anterior correspondiente al predio ubicado en **TIGREROS, CL 17 # 26 - 02., identificado con Matrícula Interna 32178.**

2. Que revisado en el sistema el historial de la Matrícula Interna 32178, se observa que dicho inmueble se encuentra en MORA en sus obligaciones de saldo corriente por concepto de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, igualmente se encuentra instalado un medidor nuevo en el predio ya que venía con el servicio directo.
3. Que se envió visita de verificación al predio y esta arrojó lo siguiente: SERIE 717475 LECTURA 12 MEDIDOR NUEVO FUNCIONA NORMAL INSTALACIONES EN BUEN ESTADO....NIPSON.
4. Que la ley 142 de 1994 artículo 146 establece que: *"La Empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario"*.
5. Que respecto la facturación a cargo se informa que los valores facturados corresponden a lo siguiente:

- Mora de un saldo de \$ 49.324° ya que solo se abonó un total de 59.820° ya que la factura del mes febrero de 2018 valía \$ 82.324°

previsualizar 1 / 1



EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.
 NIT. 890.000.439-9 Edificio CAM Carrera 16 Calle 17 - Armenia / Quindío

Somos Grandes Contribuyentes RES. 7029 22/11/96 - Autotenedores Servicios Públicos Domiciliarios
 RES. 547 25/01/2012 - Agencia Reintegrador IVA - ICA - Autotenedores Rendimientos Financieros
 RES. 1480 19/03/97 - IVA - Régimen Común, Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.

**PARA CONSULTAS Y PAGOS,
TÚ N° DE CUENTAS ES:**

32178


RESUMEN DE FACTURA

Factura de Venta N°: 42008848
 Fecha de Emisión: 16/02/2018
 Referencia de Pago N°: NO VALIDA PARA PAGO
 Pago Oportuno Hasta: 28/02/2018

TOTAL A PAGAR: \$ 82.324,00

Suspensión a Partir de: 28/02/2018
Por el No Pago Oportuno de su Factura

HISTÓRICOS DE CONSUMO



INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre: Perez * Hector C.C. / NIT: 32178800
 Dirección de Entrega: CL 17 26 02 Estrato: 2 Bajo
 Dirección del Predio: CL 17 26 02 Clase de Servicio: 1 Residencial
 Barrio: Tigreiros Ciclo: Ciclo 10
 Ruta de Reparto: 102002435650 Meses de Deuda: 3

SERVICIO DE ASEO

Tipo de Productor: Residencial	Ocupada	Desocupada	Frecuencia Semanal
N° Unidades Residenciales: 2	1	1	Recolección: 3
N° Unidades No Residenciales: 0	0	0	Barrido: 2

DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO

Marca: Elster Número: 2016EPA000012 Tipo: Diferencia Lecturas Diámetro:
 Lectura Anterior: 0 Lectura Actual: 0 Consumo m3: 0 Promedio: 0
 Periodo Facturado desde: 10/01/18 - Hasta: 09/02/18

RESUMEN DE SU CUENTA

Concepto de Cobro	Cantidad	Costo		(-) Subsidio (+) Aporte	Valor Total \$
		Vir Unit.	Vir Total		
1. Servicio de Acueducto	1	\$ 5.834,94	\$ 5.835,00	-\$ 1.800,00	\$ 4.035,00

OTROS CONCEPTOS

Detalle	Cuota No.	Valor	Saldo
ACUEDUCTO	0	\$ 3.402,00	\$ 306.190,00
ALCANTARILLADO	0	\$ 214,00	\$ 19.263,00
ASEO	0	\$ 425,00	\$ 38.135,00

- Cobro de la instalación del medidor y materiales utilizados por valor de \$38.310°

42625699	3930	2018	4	2018-04-17 01:55:14	2018-04-25 12:00:00	\$11.403	\$11.403	\$0	\$11.403	10
42572697	3930	2018	4	2018-04-13 02:40:55	2018-04-25 12:00:00	\$0	\$38.310	\$0	\$38.310	10
42316622	3911	2018	3	2018-05-20 11:20:31	2018-03-27 12:00:00	\$16.803	\$16.803	\$0	\$16.803	10
42008848	3892	2018	2	2018-02-16 11:39:14	2018-02-26 12:00:00	\$19.172	\$19.172	\$19.172	\$0	10
41705151	3873	2018	1	2018-01-19 10:13:44	2018-01-26 12:00:00	\$7.908	\$7.908	\$7.908	\$0	10

Datos Cargos

Ver Separar

Código	Descripción	Concepto	Fecha Creación	Fecha Movimiento	Causa Cargo	Signo	Valor	Impuesto	Unidades cobradas	Valor Total
2	Cuota Materiales		2018-04-13 02:40:55	2018-04-13 02:40:55	26 FACTURACION NORMAL	DB	\$11.017	\$2.093	0	
30	Instalacion Del Medidor		2018-04-13 02:40:55	2018-04-13 02:40:55	26 FACTURACION NORMAL	DB	\$25.200	\$0	0	

Vinculos ESP 11:57 a. m. 10/05/2018

- Mas el consumo del mes en curso por valor de \$44.882° incluida la cuota de financiación vigente.

6. Que por lo anterior, sumados todos estos valores da un valor a pagar de \$132.516°.
7. Que en este orden de ideas no procede descuento alguno ni acceder a las pretensiones del peticionario.
8. Que conforme a la ley 142 de 1994 es obligación legal de las oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, atender solucionar y responder las peticiones que en cuanto a facturación efectúen los usuarios.

Por lo anteriormente expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar las pretensiones al peticionario Señor (a) **HECTOR PEREZ** respecto al predio ubicado en **TIGREROS, CL 17 # 26 - 02., identificado con Matrícula Interna 32178.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de la presente resolución al señor (a) **HECTOR PEREZ** Informando que los valores facturados está de conformidad con lo arrojado en el sistema.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Diez (10) días del mes de Mayo de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial